



"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A SU HOMÓLOGA EN EL ESTADO DE MÉXICO, AL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A SU HOMÓLOGA EN EL ESTADO DE MÉXICO Y EN LOS 125 MUNICIPIOS MEXIQUENSES PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA ERRADICAR LOS CASOS BULLYING Y CIBERBULLYING EN LA ENTIDAD.

La que suscribe, **Verónica Collado Crisola**, integrante de la LXV Legislatura del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El acoso escolar o bullying es una forma de violencia entre compañeros, en el que un niño, un adolescente o un grupo de ellos sufren daños físicos, emocionales, sociales y/o psicológicos de forma intencionada y reiterada por parte de otro u otros cuando acuden a la escuela, e incluso fuera de ella. Se caracteriza porque la violencia se da entre dos iguales, es decir, menores de edad.

Esta actividad se ha actualizado con los avances tecnológicos y se ha trasladado al mundo cibernético, por lo que se ha dado origen al ciberbullying, este término se utiliza para describir cuando un niño o adolescente es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado o abusado por otro niño o adolescente, a través del Internet o de cualquier medio de comunicación como teléfonos móviles.

El pasado 18 de marzo del año en curso, en el municipio de Zumpango del Estado de México, se dio a conocer a través de diferentes medios de comunicación un caso de bullying, que originó una pelea entre dos alumnas de la secundaria Nicolás Bravo número 0417 y que lamentablemente terminó con la vida de una de ellas.



*“LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad”
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”*

Entre 2022 y lo que va de 2023, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México registró 483 quejas por casos de bullying en escuelas, que formalmente se tipifican como violación al derecho a una educación sin violencia. Del total, 390 fueron en 2022 y 93 este año. Las autoridades señaladas como probables responsables de este tipo de violencia son las Secretaría de Educación Pública, su homóloga en la entidad, y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México¹.

Aunado a lo anterior, el Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género (CELIG), de la Cámara de Diputados, presentó un informe en el que muestra que en México siete de cada diez niñas y niños sufren todos los días algún tipo de acoso escolar, principalmente el ciberbullying; situación que ha colocado al país entre los primeros lugares en el mundo.²

Es importante que las autoridades educativas y los padres de familia conozcan lo que es el bullying y ciberbullying, así como los protocolos de actuación cuando se identifica un posible caso de acoso escolar, únicamente de esa manera se podrá erradicar la violencia en los centros escolares.

Por ello, el objeto del presente exhorto a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Educación del Estado de México a fortalecer las acciones encaminadas a erradicar el acoso escolar en los centros educativos y a implementar capacitaciones a los docentes y padres de familia sobre los protocolos de atención y actuación en casos de bullying y ciberbullying.

Así mismo, se pretende exhortar a la Secretaría ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a su homóloga en el Estado de México y en los 125 municipios mexiquenses a implementar acciones y campañas de difusión para erradicar los casos bullying y ciberbullying en la entidad, toda vez que son las autoridades encargadas de formular, ejecutar e implementar estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el nivel de gobierno, según les corresponda.

¹ Cfr. El Universal, Codhem registra 483 casos de acoso escolar desde 2022,
<https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/codhem-registra-483-casos-de-acoso-escolar-desde-2022/>
15/05/2023

² Cámara de Diputados, Se requieren programas, acciones y actuaciones para manejar emociones y relaciones personales;
<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2018/Junio/21/5556-En-Mexico-siete-de-cada-diez-ninas-y-ninos-sufren-todos-los-dias-acoso-escolar-CELIG>, consultado el 15/05/2023.



*“LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad”
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”*

Lo anterior es mandado por la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) que establece las obligaciones de los sistemas integrales de protección de la siguiente manera:

El artículo 125 de la LGDNNA establece que *“para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema Nacional de Protección Integral, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes”*.

El artículo 136 y 137 de la LGDNNA menciona que *“en cada entidad federativa se creará e instalará un Sistema Local de Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conformado por las dependencias y entidades de las administraciones locales vinculadas con la protección de estos derechos. Teniendo entre sus atribuciones el garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas sectoriales, [...] así como en las políticas y acciones para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes”*.

Además, el artículo 139 de la LGDNNA hace referencia a que las *“leyes de las entidades federativas preverán que las bases generales de la administración pública municipal, dispongan la obligación para los ayuntamientos de contar con un programa de atención y con un área o servidores públicos que fungirán como autoridad de primer contacto con niñas, niños o adolescentes y que serán el enlace con las instancias locales y federales competentes”*

Por todo lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Comisión Permanente el siguiente:



"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, y a su homóloga en el Estado de México a fortalecer las acciones encaminadas a erradicar el acoso escolar en los centros educativos y a implementar capacitaciones a los docentes y padres de familia sobre los protocolos de atención y actuación en casos de bullying y ciberbullying

SEGUNDO. -La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a su homóloga en el Estado de México y en los 125 municipios mexiquenses a implementar acciones y campañas de difusión para erradicar los casos bullying y ciberbullying en la entidad.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente a 24 de mayo del 2023.

DIPUTADA VERÓNICA COLLADO CRISOLA